



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 23 de junio de 2022

### VISTO:

La Carta N° 09-2022-CT-CE/MPH-BCA, de fecha 15.06.2022, el Informe N° 333-2022-MPH-BCA/GDUYR/SGEPI, de fecha 17.06.2022, el Informe 1295-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 21.06.2022 y el Informe N° 448-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23.06.2022, referente a la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de los Sistemas de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío Tallamac Centro Poblado El Romero del Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2532589, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta 06-2022-CAA-CE/MPH-BCA, de fecha 12.04.2022, el Sr. Ronal Soberon Espinoza, en su condición de Representante Común del Consorcio TALLAMAC, se dirige al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con la finalidad de solicitar documentación para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de los Sistemas de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío Tallamac Centro Poblado El Romero del Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2532589;

Que, con Informe N° 333-2022-MPH-BCA/GDUYR/SGEPI, de fecha 17.06.2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de los Sistemas de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío Tallamac Centro Poblado El Romero del Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2532589;

Que, con Informe N° 1295-2022-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 21.06.2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno, mediante acto resolutorio, para continuar con los trámites respectivos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca viene gestionando el financiamiento del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de los Sistemas de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío Tallamac Centro Poblado El Romero del Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2532589, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el mismo que habiendo sido evaluado se solicita que se debe adjuntar Resolución de Alcaldía que garantice la Libre Disponibilidad de Terrenos para la ejecución del proyecto en gestión. Asimismo se comunica que se cuenta con los contratos de servidumbre suscritos por las autoridades del Caserío Tallamac; por lo que se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe garantizar la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 448-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23.06.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, emite opinión legal, determinando que es procedente que el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo apruebe la libre disponibilidad de terrenos del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de los Sistemas de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío Tallamac Centro Poblado El Romero del Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2532589, en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR** la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de los Sistemas de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío Tallamac Centro Poblado El Romero del Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2532589.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR Y GARANTIZAR** que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de los Sistemas de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío Tallamac Centro Poblado El Romero del Distrito de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2532589, conforme a su expediente Técnico. Para lo cual se cuenta con su georeferenciación de cada una de las estructuras a considerar en el proyecto, conforme al siguiente detalle:

## CASERIO TALLAMAC

### CAPTACIÓN OJO DE AGUA TALLAMAC PAMPA 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.70	90°0'0"	777963.477	9267900.377
P2	P2-P3	4.90	90°0'0"	777961.047	9267905.533
P3	P3-P4	5.70	90°0'0"	777965.479	9267907.622
P4	P4-P1	4.90	90°0'0"	777967.909	9267902.466

### CAPTACION MANANTIAL OJO DE AGUA TALLAMAC PAMPA 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.51	90°0'0"	777967.229	9267878.486
P2	P2-P3	2.63	135°0'0"	777965.125	9267882.476
P3	P3-P4	6.34	45°0'0"	777965.954	9267884.976
P4	P4-P1	1.90	90°0'0"	777968.910	9267879.372



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## CAPTACIÓN LA BABILLA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.50	90°0'0"	778176.720	9267566.649
P2	P2-P3	4.70	90°0'0"	778173.595	9267571.175
P3	P3-P4	5.50	90°0'0"	778177.464	9267573.845
P4	P4-P1	4.70	90°0'0"	778180.588	9267569.318

## RESERVORIO OJO DE AGUA TALLAMAC PAMPA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	7.40	90°0'0"	777950.467	9267778.788
P2	P2-P3	5.90	90°0'0"	777943.268	9267780.501
P3	P3-P4	7.40	90°0'0"	777944.634	9267786.241
P4	P4-P1	5.90	90°0'0"	777951.833	9267784.527

## CAMARA DE CLORACION LA BABILLA

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULOS	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.08	90°0'0"	778181.129	9267561.175
P2	P2-P3	4.93	90°0'0"	778178.812	9267564.533
P3	P3-P4	4.08	90°0'0"	778182.873	9267567.336
P4	P4-P1	4.93	90°0'0"	778185.191	9267563.978

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Municipalidad que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

"Juntos Lograremos la Transformación de la Región"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

Av. Marte Antonio Aguilar Viquez  
ALCALDE PROVINCIAL